



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

WORCKET, S. A. de C.V.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, WORCKET, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "WORCKET" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un

incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.: UAE610303-799**

II.- "WORCKET":

1ª.- Que es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 40,928, de fecha 7 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jiménez, notario público número 150 de la ciudad de México, cuya copia simple se

adjunta al presente instrumento, misma que quedó inscrita en el Registro de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2018101861, de fecha 14 de diciembre de 2018.

Que tiene como objeto social el siguiente:

a) El desarrollo, publicación, difusión, comercialización, implementación, distribución, intermediación, licenciamiento, venta y entrega de servicios de software, bases de datos y contenido, a través de aplicaciones móviles, páginas web y/o plataformas vía internet, en el área laboral y de recursos humanos, al servicio de personas físicas, personas morales privadas y/o entidades u organismos públicos, entre otros servicios, así como proveer a través de las correspondientes licencias de uso el y/o los software de servicios e infraestructuras así como las aplicaciones móviles a proveedores y productores de telecomunicaciones (carriers), proveer de toda clase de productos y servicios, relacionados con su objeto; prestar servicios de telecomunicaciones, tecnología de la información, servicios de información, servicios de consultoría en sistemas y las actividades complementarias relacionadas o conexas y en general, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o con el extranjero, de las actividades comerciales que la Sociedad estime convenientes en cualquier momento, para cumplir con su objeto social.

b) Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir, participar, tener cualquier interés o participación en cualquier persona moral, ya sea de carácter civil o mercantil, mexicana

c) Extranjera, así como participar en su administración y liquidación, y negociar, comprar, vender, suscribir, gravar, disponer, permutar, rematar bajo cualquier título y llevar a cabo cualesquiera transacciones permitidas con las acciones o partes sociales representativas del capital social de dichas personas morales de conformidad con las leyes aplicables;

d) Ser titular de cualquier participación de capital social en sociedades, asociaciones o vehículos, civiles mercantiles, mexicanas o extranjeras, adquirir mediante compraventa, suscripción de cualquier otra forma, así como enajenar por compraventa, permuta o en cualquier otra forma, acciones, bonos, obligaciones, notas y otros valores cualquiera que sea su tipo, y ser propietario de, administrar, desarrollar y gestionar su cartera;

e) Recibir de otras sociedades o individuos, y prestar a otras sociedades o individuos cualquier tipo de servicio necesario o conveniente para cumplir con su objeto social;

f) Llevar a cabo, por su propia cuenta y de terceros, la prestación de servicios de asesoría, consultoría, capacitación, comisión, gestión, agencia, mediación, representación, en el entendido de que dichos servicios pueden comprender aspectos técnicos, administrativos, legales, económicos y financieros, entre otros

en general, programas de capacitación, investigación o de desarrollo, cualquiera que sea su naturaleza, considerados necesarios o convenientes para la realización del objeto social y cualquier clase de servicios relacionados;

g) Obtener préstamos y créditos de personas morales del país o del exterior, destinados a la realización del objeto de la Sociedad o bien para cubrir necesidades de liquidez, relacionadas con su objeto social;

h) Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, y otorgar el derecho de uso, disposición de uso, goce y disposición de, y en general, la explotación de cualquier bien mueble o inmueble de la Sociedad, incluidos los componentes y accesorios de los mismos;

i) Gravar o dar en garantía en cualquier forma permitida por la ley cualquier bien mueble o inmueble de la Sociedad, incluidos los componentes y accesorios de estos; constituirse como fiador o avalista, ya sea en interés de la Sociedad o en favor de terceros, así mismo, constituirse como obligado solidario respecto de obligaciones de terceros;

j) Construir, diseñar, establecer, arrendar, subarrendar, operar y ser propietario de oficinas, sucursales, y cualesquier otras instalaciones necesarias o convenientes para cumplir con su objeto en México o en el extranjero, de conformidad con la ley;

k) Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito, bonos sobre bienes muebles y cualesquier otros documentos y obligaciones permitidos por la ley, con la participación, en su caso, de las personas y entidades nacionales y extranjeras que pueda requerirse en términos de la ley;

l) Obtener todo tipo de financiamientos, créditos o préstamos y otorgar garantías sobre cualquier obligación, emitir bonos y pagarés; aceptar, emitir, endosar o avalar cualesquiera títulos de crédito y otros derechos de crédito o garantías de cualquier tipo con respecto a las obligaciones asumidas o los títulos emitidos por la Sociedad o por cualquier tercero, y asumir obligaciones solidarias y otorgar garantías personales con respecto a las obligaciones de cualquier tercero, así como realizar todo tipo de depósitos e inversiones a plazo, a la vista, de renta fija o variable. De igual manera otorgar créditos a sociedades o asociaciones en las que la Sociedad sea accionista, socio o asociado o tenga algún interés o participación;

m) Obtener, adquirir, usar, explotar, ceder, renovar, otorgar o recibir cualesquier permisos y licencias otorgados por cualquier dependencia o entidad pública federal, local o municipal, incluyendo organismos públicos descentralizados, necesarios convenientes para cumplir con su objeto;

n) Obtener, registrar, adquirir, desarrollar, mejorar, usar, explotar, arrendar, ceder, renovar, otorgar o recibir a través de licencias, derechos, concesiones o por cualquier otro medio legal, todo tipo de marcas, patentes, marcas de servicio, certifica invención, modelos, nombres comerciales, diseños industriales, secretos industriales, frases comerciales, derechos de autor, procesos y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, ya sea en México o en el extranjero,

así como usar y explotar toda clase de concesiones, franquicias, permisos, licencias, derechos y autorizaciones respecto a la tecnología, asistencia técnica, patentes, dibujos, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, anuncios e ingenierías, secretos industriales, obras Susceptibles de objetos de derecho de autor, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual;

o) Celebrar los contratos laborales y los contratos de prestación de servicios con terceros que resulten necesarios o convenientes en la realización del objeto social;
y

p) En general, llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios, y cualquier otra transacción, cualquiera que sea su naturaleza, de conformidad con las leyes aplicables, que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto de la Sociedad, o que sean necesarios para su consecución.

2ª.- Que su representante legal el Lic. Carlos Ignacio Gutiérrez Martínez cuenta con las facultades suficientes, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente anexo lo que se acredita en términos de la escritura pública referida en el numeral anterior.

3ª.- Que para los efectos del presente anexo señala como domicilio, el ubicado en calle Torcuato Tasso No. 245, colonia Polanco V Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, c.p. 11560, Ciudad de México, México, y como correo electrónico para recibir notificaciones el siguiente: universidadesmx@worcket.com.

4ª.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave WOR181107F71.

5ª.- Que es su deseo celebrar el presente anexo de colaboración con "LA UAEH", a los fines de brindarle un portal de empleo para su comunidad universitaria.

6ª.- Que cuenta con los recursos económicos, materiales y humanos para obligarse en los términos del presente convenio.

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que tienen interés común en la exposición de una plataforma interna de empleo para "LA UAEH".

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:











CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales en conjunto por **"LAS PARTES"** para la exposición de una plataforma interna de empleo para **"LA UAEH"**, además de llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES": ANEXO

1. "LA UAEH", se compromete a:

4.1.- Administrar la Plataforma Universitaria conforme a la funcionalidad de esta, durante toda la vigencia del presente anexo.

4.2.- Se acuerda contar con:

a) Buena conexión a internet por parte de los administradores de la plataforma por la **"LA UAEH"**.

b) No requiere de ningún tipo de instalación. Solo el internet básico para el uso y gestión de la plataforma, el acceso es por medio de un link el cual proporcionará **"WORCKET"** a **"LA UAEH"** para ingresar lo podrán hacer desde cualquier navegador, se recomienda utilizar Chrome para un mejor uso de la plataforma, en el caso de que **"LA UAEH"** presente problemas de intermitencia generadas por su proveedor de internet, resolverán las deficiencias de conexión o acceso directamente con el mismo. Para el uso exclusivo de los usuarios de la universidad, se realizará la integración de la plataforma y cierre, coordinando en conjunto **"LAS PARTES"** una reunión con sus respectivas áreas de tecnología para revisar el procedimiento de la integración de la plataforma a **"LA UAEH"**

c) **"LA UAEH"** y **"WORCKET"**, acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio específico.

4.3.- Difundir una campaña de promoción permanente entre su comunidad universitaria, con la finalidad de enriquecer la base de datos de la Plataforma Universitaria, a través de las estrategias de difusión y promoción que considere apropiadas.

4.4.- Invitar de manera gratuita a **"WORCKET"**, a los diferentes eventos vinculados a ferias de empleo que realice. Asimismo, otorgarle un espacio físico (*stand*) a **"WORCKET"** en dichas ferias laborales que organice, de manera gratuita, durante la vigencia del presente anexo.

4.5.- Se realizarán capacitaciones por parte de **"WORCKET"** a los administradores asignados de la universidad para el buen uso de la Plataforma Universitaria, conforme a sus funcionalidades, en el momento que se realice algún cambio de administradores u operadores la cuenta de Súper Administrador podrá realizar las modificaciones o bajas necesarias, en el caso de presentar un cambio en la cuenta principal se deberá de notificar a **"WORCKET"** para que pueda eliminar la cuenta y crear una nueva, es importante notificar que el uso contrario a sus funciones indicadas en la capacitación será responsabilidad de **"LA UAEH"**.

4.6.- **"LA UAEH"** deberá de proporcionar a **"WORCKET"** la información, que se considere necesaria para la funcionalidad e integración de la Plataforma y que permita la clara identificación de la comunidad universitaria.

4.7.- A no compartir la información a la que tiene acceso a través de la Plataforma Universitaria con ningún tercero, ni a replicar el servicio y las funciones de la Plataforma Universitaria ofrecida por **"WORCKET"**, a través de ningún medio, ni físico ni electrónico.

4.8.- Incluir en la Plataforma Universitaria "D.R., @WORCKET, S.A. DE C.V. 2019. Queda prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier forma o medio, sin la previa y expresa autorización de si titular".

2. **"WORCKET"** se compromete a:

5.1.- Proveer a **"LA UAEH"** toda la tecnología necesaria para el correcto funcionamiento de la Plataforma Universitaria, para lo cual entregará todo el soporte de Hosting así como el soporte para el mantenimiento posterior de dicha Plataforma Universitaria durante la vigencia del presente anexo.

5.2.- Brindar a **"LA UAEH"** la asesoría necesaria para el buen funcionamiento de la Plataforma Universitaria en virtud de la celebración del presente instrumento.

5.3.- Mantener el normal y buen funcionamiento de la Plataforma Universitaria por medio de personal altamente calificado y con experiencia en el rubro de Internet.

5.4.- **"WORCKET"** entregará la Plataforma Universitaria con un diseño estándar basándose en el logo y pantones que proporcione **"LA UAEH"**, para su posterior implementación en el sitio web de propiedad de **"LA UAEH"**.

✓

5.5.- Mantener el control y registro de las claves de acceso a la Plataforma Universitaria desde el otorgamiento de las mismas a **"LA UAEH"** hasta su revocación y en su caso, nuevo otorgamiento de dichas claves de acceso a **"LA UAEH"**.

5.6.- **"WORCKET"** tendrá la titularidad de los usuarios registrados en la Plataforma Universitaria. Dicha base de datos permitirá el acceso a **"LA UAEH"** para que sea utilizada de manera compartida por **"LAS PARTES"**. Se pondrán a su disposición, los avisos de privacidad de **"WORCKET"** y **"LA UAEH"**, a los fines de que dichos titulares conozcan el tratamiento de los datos personales a los que estarán sometidos sus datos y puedan otorgar su consentimiento previo respecto de ambos avisos mencionados.

5.7.- A tratar los datos personales de los miembros de la comunidad universitaria que se registren en la Plataforma Universitaria conforme a lo establecido en el aviso de privacidad de cada una de **"LAS PARTES"** y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y la demás normativa aplicable.

5.8.- En caso de que **"LA UAEH"** requiera una Plataforma Universitaria que sólo permita el acceso a los miembros de su comunidad universitaria, **"WORCKET"** facilitará a **"LA UAEH"** un acceso a la Plataforma Universitaria vía web service, el cual permitirá validar a los mencionados miembros de la comunidad universitaria desde el sistema de **"LA UAEH"** y gozar de los beneficios de la Plataforma Universitaria.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

"LA UAEH" y **"WORCKET"** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por **"LAS PARTES"** y agregados, en su oportunidad, como anexos consecutivos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a **"LAS PARTES"**, los cuales, firmados por ambas partes formarán parte integrante del presente convenio.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y “WORCKET”, acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio específico.

- a) Por “LA UAEH”: DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS, en su carácter de DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EGRESADOS.
- b) Por “WORCKET”: LIC. MARÍA DEL SOL MEJÍA, en su carácter de COORDINADORA DE ALIANZAS UNIVERSITARIAS.

SEXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren “LAS PARTES”.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada convenio específico, según sea el caso.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

“LAS PARTES” acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de “LAS PARTES”.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

✓

ⓧ

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

“**LAS PARTES**” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico, financiero y tecnológico en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La Plataforma Universitaria “**WORCKET**” se otorga en donación a la universidad para el uso acordado por “**LAS PARTES**” en temas de renovación se podrá elaborar el convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

“**LAS PARTES**” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de **1 año**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio 30 (treinta) días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de efectuar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN O TERMINACION ANTICIPADA:

“**LAS PARTES**” acuerdan que, a la terminación del presente convenio, deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar. Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en tal caso “**LAS PARTES**” tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

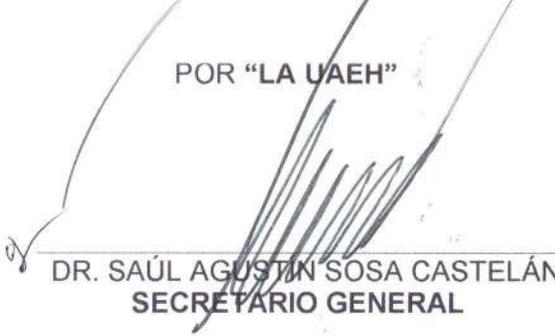
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia,

“LAS PARTES” convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y ALCANCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

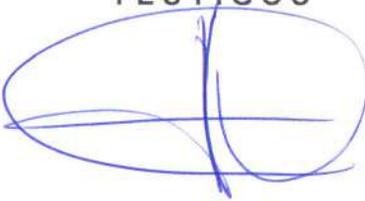
POR “LA UAEH”


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR “WORCKET”


LIC. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS


C.D. JOSÉ LUÍS ANTÓN DE LA CONCHA
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN
DE VINCULACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

TESTIGO


LIC. MARÍA DEL SOL MEJÍA
COORDINADORA DE ALIANZAS
UNIVERSITARIAS


DRA. ALEJANDRA VEGA BARRIOS
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
EGRESADOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO “LA UAEH”, Y WORCKET, S.A. DE C.V., “WORCKET” EVENTO CELEBRADO EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

 DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

CRONOLOGÍA PLATAFORMA INTEGRAL WORCKET

Fecha inicio	Duración	Actividad	Producto esperado	Impacto
1/Sep./2020	1 día	"LA UAEH": Confirma por correo la alianza con Worcket.	Worcket: Solicitud de la plataforma para "LA UAEH"	Inicio del desarrollo de la plataforma Integral Universitaria para "LA UAEH"
7/Sep./2020	30 minutos	Reunión con el área de tecnología de "LA UAEH" y Worcket.	Revisión de dudas sobre la integración de la plataforma con acceso restringido. La actividad se realizará mediante videollamada.	Acceso exclusivo para los alumnos y egresados de "LA UAEH"
7 al 9 de Septiembre 2020	3 días	Worcket: Desarrollo de la plataforma "LA UAEH": Envío de Logo y Pantones.	Plataforma de "LA UAEH" personalizada.	Plataforma institucional para alumnos y egresados de "LA UAEH"
11/Sep./2020	1 día	"LA UAEH": Entrega de la Implementación de la Plataforma y un usuario demo para Worcket.	Worcket: Revisión de la integración y el usuario demo.	Control del acceso exclusivo para los alumnos y egresados de "LA UAEH"
14/Sep./2020	1 hora	Worcket impartirá la capacitación de la plataforma a los administradores de "LA UAEH" Entrega de claves de acceso a los administradores.	Se capacitará a los administradores de la universidad en el uso de la nueva plataforma y se les enviará el acceso. La actividad se realizará mediante videollamada.	Manejo del uso de la nueva plataforma administradores, usuarios y empresas.
UAEH: Define fecha.	1 día	Firma del Convenio	Firma de "LA UAEH" y Worcket.	Celebración del convenio de la plataforma para los usuarios de la UAEH.
Constante	Constante	Soporte	Worcket brinda soporte constante sobre el uso de la plataforma.	Worcket brinda talleres, conferencias y capacitaciones a los usuarios de "LA UAEH" y empresas.